

**TRIBUNAL SUPERIOR
DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES
SALA CIVIL-FAMILIA**

Magistrada Ponente
ÁNGELA MARÍA PUERTA CÁRDENAS

Manizales, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la constancia secretarial que antecede, a la par de lo establecido a través del artículo 14 del Decreto Legislativo 806 del 2020, aplicable al asunto considerando la normativa vigente al momento de interposición del remedio procesal, en concordancia con el inciso final del N° 3 del artículo 322 del Código General del Proceso, teniendo en cuenta que al interior del proceso verbal de la referencia el apoderado judicial representante de la recurrente omitió arrimar el escrito para sustentar la alzada dentro del término que trata la primera disposición mencionada, la suscrita Magistrada,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia proferida el día 24 de febrero de 2021 por el Juzgado Civil del Circuito de Anserma, Caldas, dentro del proceso de declaración de pertenencia promovido por la señora Adriana Milena Trejos Hernández contra los señores Gonzalo Salazar Martínez, Roberto Salazar Martínez, Rigoberto De Jesús Machado Salazar, Moisés Nieto, Fabio Salazar Martínez, Julián Mauricio Trejos Hernández, Martha Lucia Mosquera Monroy, María Delia O María Dilia u Odilia Martínez Salazar y personas indeterminadas, trámite al cual fueron vinculados de manera oficiosa la Fiscalía General de la Nación, Procuraduría Delegada para Asuntos Civiles, la Sociedad de Activos Especiales y la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado.

SEGUNDO: SIN CONDENA EN COSTAS teniendo en cuenta que las mismas no se causaron, conforme lo preceptuado por el artículo 368 del Código General del Proceso.

TERCERO: DEVOLVER el expediente al Juzgado de origen para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ÁNGELA MARÍA PUERTA CÁRDENAS
Magistrada

Proceso Verbal - Pertenencia
Demandante: Adriana Milena Trejos Hernández
Demandado: Moises Nieto y otros
17001310300420190028302

Firmado Por:

**ANGELA MARIA PUERTA CARDENAS
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
DESPACHO 6 SALA CIVIL-FAMILIA TRIBUNAL SUPERIOR MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

488b4f92928d2ffe5c32bdc9965645a6684aed287e78edc0e8e3b89a9cea60f0

Documento generado en 23/03/2021 03:55:46 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**